

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



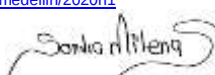
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 31 de 2022

Dentro de la presente demanda ordinaria de única instancia con radicado 05001 41 05 **007 2022 00082** 00 promovida por HECTOR JAIME GALLEG0 VÉLEZ contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ARL SURA –SURA COMPAÑÍA DE SEGUROS y AXA COLPATRIA, teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte accionante, mediante el cual manifiesta la voluntad de retirar y desistir de la presente demanda, el despacho en virtud del artículo 92 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, acepta el retiro y desistimiento de la demanda de la referencia, una vez se hagan las anotaciones de rigor, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 022 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>1 DE ABRIL DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
